

RESOLUCIÓN N° _____/12

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA.

RECOLETA, 04 DIC 2012

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 12812 de fecha 23 de Octubre de 2012, informe del Departamento de Inspección de fecha 23 de Octubre de 2012; Ord. N° 30-920/2012 de Fecha 28 de Noviembre de 2012, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto N° 4407 de fecha 16 de noviembre del 2012, que Delega Atribuciones en Director Dirección Atención al Contribuyente; lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de un año contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : URMENETA N° 338
NOMBRE : TRANSPORTES JUAN PABLO SEGUNDO SPA
RUT. : 76.145.991-0
GIRO : TRASPORTE DE CARGA
ROL S.I.I. : 5358-032
UNIDAD VECINAL : 12

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar en la Dirección de Obras Municipales, la documentación correspondiente a: **CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL QUE COINCIDA CON LAS ACTUALES CONSTRUCCIONES**, según Ord. N° 30-920/2012 de Fecha 28 de Noviembre de 2012 de la Dirección de Obras Municipales, presentando este documento en el Departamento de Patentes y solicitar que se autorice su patente definitiva. Además deberá presentar los documentos aclaratorios para el uso de la propiedad.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **TRANSPORTES JUAN PABLO SEGUNDO SPA**, RUT 76.145.991-0, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, Interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: JORGE QUEZADA HERMOSILLA
HORACIO NOVOA MEDINA

DIRECTOR DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
SECRETARIO MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

 HHORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


HNM/JQH/MRA
03.12.2012